

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA DE HUELVA, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ACUERDA EL ARCHIVO POR FALTA DE SUBSANACIÓN EN TIEMPO Y FORMA, DE SOLICITUDES ACOGIDAS A LA ORDEN DE 28 DE JULIO DE 2016, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2016.**

Examinadas las solicitudes de ayudas presentadas a la convocatoria para el ejercicio 2016 al amparo de la Orden de 28 de Julio de 2016, se aprecian los siguientes

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Mediante Orden de 28 de julio de 2016, se efectuó convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2016, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria (BOJA N° 148, de 03/08/2016), con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por Orden de 25 de julio de 2016 (BOJA N° 145, de 29/07/2016).

**SEGUNDO.-** Con fecha 28 de septiembre de 2016 y 3 de octubre de 2016, esta Delegación Territorial dictó Acuerdo por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación por deficiencias observadas en las solicitudes de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria, siendo publicado en la sede electrónica en las fechas indicadas, requiriendo en el plazo de 10 días hábiles a las comunidades de propietarios la subsanación de las mismas.

**TERCERO.-** Con fecha 10 de octubre de 2016 y 15 de octubre de 2016, finalizó el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de los citados Acuerdos, para la subsanación de solicitudes.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo recogido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y según lo recogido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, el órgano competente para la resolución de la concesión de las subvención será la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda.

**SEGUNDO.-** Es de aplicación el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, donde se recoge que



Avenida de la Ría, 8-10. 21001 HUELVA Telf. 959526400 Fax: 959526399  
Correo-e: dt.huelva.cfv@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:dCsHrEodI1/zEMiv4aZzbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws175.juntadeandalucia.es/verifirmav22/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE BEJARANO TALAVERA	FECHA	25/10/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2



dCsHrEodI1/zEMiv4aZzbA==

*“si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos del artículo 42”.*

**TERCERO.-** De acuerdo con el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, *“la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.”*

**CUARTO.-** De igual forma, conforme al artículo 13 de la Orden de 25 de julio de 2016, dispone que *“transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas y la inadmisión en los casos que corresponda.”*

**QUINTO.-** Por último, es de aplicación lo recogido en la Disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Declarar desistida en su petición a las comunidades de propietarios que se relacionan en el anexo por no haber subsanado en tiempo y forma el requerimiento de subsanación.

**SEGUNDO.-** Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en el anexo, de acuerdo con el artículo 13.3 de las bases reguladoras.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación y notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En Huelva,  
LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: María José Bejarano Talavera

Avenida de la Ría, 8-10. 21001 HUELVA Telf. 959526400 Fax: 959526399  
Correo-e: dt.huelva.cfv@juntadeandalucia.es



Código Seguro de verificación:dCsHrEodI1/zEMiv4aZzbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws175.juntadeandalucia.es/verifirmav22/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE BEJARANO TALAVERA	FECHA	25/10/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2



dCsHrEodI1/zEMiv4aZzbA==

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

#### ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS

NIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
NIF-	MARCELINO ROMERO GOMEZ	21-FRE-00232/16	Desistida por no subsanar
-	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE RABIDA 34	21-FRE-00235/16	Desistida por no subsanar
CIF-	SACRAMENTO SERVIA MARIA TERESA	21-FRE-00241/16	Desistida por no subsanar
CIF-H21132535	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RODRIGUEZ DE CASTRO, 3	21-FRE-00242/16	Desistida por no subsanar
CIF-H21520713	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. CRISTOBAL COLON 106	21-FRE-00273/16	Desistida por no subsanar
CIF-H21129531	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VERDELUZ, 7	21-FRE-00276/16	Desistida por no subsanar
CIF-H21133871	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS TRES CARABELAS 9	21-FRE-00377/16	Desistida por no subsanar
CIF-H21394341	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NICOLAS ORTA 89	21-FRE-00438/16	Desistida por no subsanar
CIF-H21427448	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GALAROZA 38	21-FRE-00439/16	Desistida por no subsanar
-	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA CRISTOBAL COLON 60	21-FRE-00459/16	Desistida por no subsanar
-	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JACINTO BENAVENTE 1	21-FRE-00486/16	Desistida por no subsanar
-	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALVAREZ QUINTERO, 1	21-FRE-00522/16	Desistida por no subsanar
-	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RAMON Y CAJAL, 19	21-FRE-00524/16	Desistida por no subsanar
-	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALDERON DE LA BARCA, 2	21-FRE-00525/16	Desistida por no subsanar
-	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALVAREZ QUINTERO, 3	21-FRE-00527/16	Desistida por no subsanar
CIF-	JUAN ANTONIO ALFONSO CONTRERAS	21-FRE-00528/16	Desistida por no subsanar
CIF-H21454285	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RAMON Y CAJAL BLOQUE 5	21-FRE-00530/16	Desistida por no subsanar
NIF-	MOYA MARTIN ISABEL	21-FRE-00823/16	Desistida por no subsanar
NIF-	ADRIAN RODRIGUEZ AZCONA	21-FRE-01008/16	Desistida por Subsanación Incorrecta
-	MERCEDES ALVAREZ IGLESIAS	21-FRE-01467/16	Desistida por no subsanar
-	ANTONIO ROMERO MORERA	21-FRE-01468/16	Desistida por no subsanar
-	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS 20 DE MAYO	21-FRE-01469/16	Desistida por no subsanar